



CONDICIONES Y RESTRICCIONES CAMPAÑA TRAGAFACTURAS 2026

Este documento define las condiciones y restricciones, bajo las cuales se regirán las actividades a desarrollar, a través de la selección del cliente ganador durante el periodo de vigencia enunciado.

Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento, para todos los participantes y ganadores, por tanto, toda persona que decida participar del traga facturas a través del registro de su(s) factura(s), conoce y acepta las condiciones y restricciones aquí establecidas.

Solo podrán participar las personas que registren en el Punto de Información, facturas por compras presenciales iguales o superiores a \$100.000 pesos (facturas acumulables), realizadas en cualquier establecimiento comercial del Centro Comercial El Progreso, entre el 02 de febrero del 2026 y las 4:00 P.M., del 30 de abril de 2026.

MECÁNICA DEL SORTEO, PREMIOS ESPECIALES.

- **16 de Febrero:** 1 ganador Minuto para Mercar – \$1.000.000 c/u (Metro)
- **2 de Marzo:** 1 ganador Minuto para Mercar – \$1.000.000 c/u (Metro)
- **16 de Marzo :** 1 outfit hombre + 1 outfit mujer + 1 Plan Liga
- **30 de Marzo :** 1 outfit hombre + 1 outfit mujer + 1 Plan Liga
- **30 de Abril:** Presorteo 1 Moto Auteco Victory Bomber 125
- **2 de Mayo:** Sorteo 1 Moto Auteco Victory Bomber 125

En presencia del Delegado de la Secretaría de Gobierno de Dosquebradas, y en las fechas previamente establecidas para la selección de los ganadores de los premios especiales, el sorteo se realizará bajo la siguiente metodología:

Se extrae de la urna la primera boleta, seleccionando al ganador, al que se le realizarán 2 llamadas a cada uno de los teléfonos registrados en la boleta. Si el cliente no responde a ninguna de las llamadas mencionadas anteriormente, se procederá a seleccionar otra boleta de la urna, y se realizará la misma operación, hasta completar los ganadores.

Para el sorteo correspondiente al mes de abril, se realizará un pre-sorteo en el cual se seleccionarán cinco (5) finalistas el día 30 de abril a las 4:00 p. m. Posteriormente, el sorteo final se llevará a cabo el 2 de mayo, entre los cinco (5) finalistas previamente seleccionados.

1. Se le informa a los cinco finalistas (i) que deberán presentarse con su documento de identidad original, el 2 de mayo de 2026 a las 4:00 P.M., en el punto de información del Centro Comercial El Progreso y (ii) que el orden de llegada al punto de información, será el mismo orden que se utilizará para iniciar la mecánica del sorteo final, establecida por el centro comercial.

2. En caso de que la persona seleccionada como finalista, no pueda asistir al sorteo final, podrá hacerse representar por un tercero, debidamente autorizado mediante poder, que deberá ser remitido con antelación a la hora del sorteo final, al correo electrónico de mercadeo: mercadeo@centrocomercialelprogreso.com, adjuntando copia completa y



legible de cédulas de ciudadanía del poderdante (finalista) y de su apoderado (quien lo va a representar).

El 02 de mayo de 2026 a las 4:00 P.M., en el Centro Comercial El Progreso, se iniciará el sorteo final, permitiéndole a cada uno de los cinco finalistas (o sus representantes) escoger una (1) llave para que intente abrir la puerta del vehículo. Solo una (1) de las cinco (5) llaves abre el vehículo exhibido.

El Delegado de la Secretaría de Gobierno será quien tenga la bolsa con todas las llaves y los cinco (5) finalistas accederán a ella, de acuerdo al orden de llegada. Cada uno sacará una llave y en presencia del público probará la llave en el vehículo, quién escoja la llave que abra la puerta del automóvil, será el feliz ganador de 1 MOTO AUTECO VICTORY BOMBER 125.

MECÁNICA PREMIOS AL INSTANTE

Desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, los clientes podrán registrar sus facturas acumulables a \$100.000 en el punto de información y participar por premios al instante ofrecidos por las marcas del Centro Comercial El Progreso.

Los clientes contarán con los siguientes rangos de oportunidades para ganar premios al instante:

- 1 OPORTUNIDAD a partir de \$100.000 hasta \$199.999 en compras acumulables.
- 2 OPORTUNIDADES a partir de \$200.000 hasta \$499.999 en compras acumulables.
- 3 OPORTUNIDADES a partir de \$500.000 hasta \$799.999 en compras acumulables.
- 4 OPORTUNIDADES a partir de \$800.000 hasta \$1.999.999 en compras acumulables.
- 5 OPORTUNIDADES a partir de \$2.000.000 hasta \$4.999.999 en compras acumulables.
- 6 OPORTUNIDADES a partir de \$5.000.000 en adelante en compras acumulables.

CONDICIONES:

1. No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial El Progreso, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores, empleados y/o administradores, así como sus familiares, cónyuges y las personas que se encuentran hasta primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primer grado civil, respecto de las personas relacionadas con el Centro Comercial (aplica para temporales). No podrán participar menores de edad.
2. Todas las facturas emitidas por los establecimientos comerciales del Centro Comercial El Progreso son válidas, EXCEPTO: las expedidas por Megabus, los abonos a créditos, recibos de caja, pagos de facturas de servicios públicos, apuestas, giros, cambios de divisas o similares.
3. Las facturas consideradas válidas deberán haber sido expedidas dentro del período comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 30 de abril de 2026, hasta las 4:00 p. m. Las facturas solo serán válidas para participar durante el mes calendario en el que fueron expedidas, y no serán acumulables para meses posteriores.
4. Solo serán válidas las facturas que se encuentren en la urna en el momento de realizar





el sorteo y/o pre sorteo, las emitidas por el punto de información.

5. En el punto de información y puntos habilitados, solo podrán registrarse facturas originales emitidas por los establecimientos comerciales del Centro Comercial, no serán válidas fotocopias de facturas.

6. Las boletas depositadas en la urna del sorteo Tragafacturas serán válidas únicamente durante el mes calendario en el que hayan sido registradas. Al finalizar cada mes, el depósito de boletas se reiniciará para dar inicio a los premios especiales vigentes del mes siguiente; por lo tanto, las boletas no serán acumulables ni transferibles entre meses.

7. El número máximo de boletas que se entregará a una persona será de 50 boletas, correspondientes a un monto máximo por factura de \$5.000.000, por día.

8. . El punto de información para registro de facturas operará de lunes a domingo de 11:00 A.M. a 7:00 P.M. en este mismo horario funcionará el traga facturas y este no podrá ser manipulado sin un supervisor presente.

9. Las facturas registradas solo podrán validarse una vez en el punto de información o en el punto habilitado.

10. En la preselección de los finalistas, se tendrá en cuenta únicamente a la persona registrada en la boleta entregada por el Centro Comercial

11. Si usted gana un premio sin un supervisor presente este será anulado.

12. Para acertar un Premio Instantáneo de las marcas, deben salir tres figuras idénticas.

13. Los premios Instantáneos son de las marcas del Centro Comercial.

14. Los premios especiales son: 2 Minuto para Mercar – \$1.000.000 c/u (Metro), 2 outfits hombre + 2 outfits mujer + Plan Liga, 1 Moto Auteco Victory Bomber 125, y se entregarán en las fechas definidas en este documento

15. La selección de los ganadores de premios especiales se realizará a través de envíos por el Instagram del Centro Comercial, en las fechas definidas en este documento.

16. Si en el momento de participar la persona no gana algún premio instantáneo, no podrá reclamar premios de consolación.

17. Los premios, serán entregado al ganador en el Centro Comercial El Progreso, ubicado en la Avenida Simón Bolívar 38-130 - Dosquebradas.

18. Es de carácter obligatorio para participar en los sorteos el diligenciamiento y firma de la autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo a los términos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como la autorización de uso de imagen.

19. El Centro Comercial El Progreso P.H., de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo, y en ningún caso, el ganador del premio, podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial El Progreso el cambio del premio por otro de su agrado o por su equivalente en dinero en efectivo. El ganador recibe y acepta el premio en las condiciones físicas en que se encuentre al momento de la entrega por parte del Centro Comercial El Progreso.

20. Los premios ofrecidos son único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.

21. Las boletas seleccionadas para participar en el sorteo y considerarse válidas, no deben tener tachones, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo.

22. Solo se aceptarán facturas de compras reales efectuadas por el participante.

23. No serán válidas las facturas recolectadas en basureros, plazoletas de comidas u otros espacios públicos, ni aquellas que no correspondan al comprador registrado.



En caso de detectarse fraude o intento de suplantación, el participante podrá ser excluido del sorteo y de futuras promociones del centro comercial.

24. En eventos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra situación ajena a la voluntad de la Administración del Centro Comercial como lluvias intensas, asonadas, inundaciones, terremotos, sismos, entre otros, que impidan la realización del pre sorteo o del sorteo final, en las fechas establecidas en el plan de premios, esta(s) será(n) reprogramada(s) y se llevará(n) a cabo en una nueva fecha que será definida y comunicada oportunamente por la Administración del Centro Comercial.

25. Los ganadores de los premios especiales deberán presentarse a reclamar su premio en la fecha y horario designados por el Centro Comercial. En caso de no presentarse, el premio será sorteado nuevamente conforme a la mecánica establecida.

26. El ganador de la Moto Auteco Victory Bomber 125 deberá asumir, por su cuenta, el pago de los impuestos derivados por ganancia ocasional, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario. Mientras dichos valores no se encuentren cancelados y debidamente acreditados ante la Administración del Centro Comercial, no se autorizará la entrega del premio. Así mismo, el ganador será responsable de cualquier otro impuesto o cargo tributario que se genere a partir del día siguiente del sorteo.

27. En caso de que alguno de los finalistas (o su representante) no se presente a la hora establecida para el sorteo, el Centro Comercial otorgará un plazo de treinta (30) minutos de espera para su llegada. Transcurrido este tiempo sin su asistencia, se dará inicio al sorteo únicamente con los participantes presentes.

28. La mecánica del sorteo se desarrollará utilizando las cinco (5) llaves establecidas. En caso de que en la primera ronda no se obtenga un ganador, el procedimiento se repetirá las veces que sean necesarias hasta obtener un ganador definitivo.

29. El plazo máximo para hacer efectivo el premio será de un (1) año, contado a partir de la fecha del sorteo en el que fue declarado ganador. En caso de que el cliente no se presente dentro de este plazo con los paz y salvos correspondientes y no haya cumplido con el pago de los impuestos requeridos, la Administración del Centro Comercial El Progreso se reserva el derecho de convocar a los otros cuatro (4) finalistas preseleccionados el 29 abril de 2026, para realizar un nuevo sorteo de la Moto Auteco Victory Bomber 125, utilizando la misma mecánica empleada originalmente.

30. El premio será entregado por el Centro Comercial El Progreso únicamente contra la presentación del documento de identidad original (en caso de representación por un tercero, con los documentos de identidad de ambos), el cual deberá coincidir con el número de identificación del cliente ganador.

Adicionalmente, se exigirá la entrega del paz y salvo correspondiente al pago de los impuestos por ganancia ocasional, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario.

31. Los participantes del sorteo aceptan, desde el momento de su inscripción, la autorización para el uso de su nombre y/o imagen en registros fotográficos, audiovisuales o cualquier otro formato que el Centro Comercial El Progreso considere pertinente para fines publicitarios. Esta autorización incluye la publicación en medios como prensa, radio, televisión, redes sociales, piezas POP u otros canales de comunicación, consentimiento que quedará plasmado en la autorización de uso de imagen.